



San José, 4 de julio de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del cuatro de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Hernández López).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 - 010790. Expediente 13-012776-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.-
2	Sentencia 2014 - 010791. Expediente 13-013471-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 010792. Expediente 14-000357-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO Y SAN SEBASTIÁN Y ALAJUELITA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2014 - 010793. Expediente 14-000704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL SAN PABLO-HEREDIA. Se le reitera a Aracelly Salas Duarte, en su condición de Alcaldesa de San Pablo de Heredia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2014-1898 de las 09:30 horas del 14 de febrero de 2014, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere. Por su parte, se le ordena a Lucía Montoya Quesada, en su calidad de Presidenta del Concejo Municipal, el cumplimiento inmediato de lo establecido en la sentencia número 2014-1898 de las 09:30 horas del 14 de febrero de 2014, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere.
5	Sentencia 2014 - 010794. Expediente 14-001289-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTERIO DE SALUD DE PUNTARENAS,



	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades del Ministerio de Salud de lo indicado in fine en el penúltimo considerando de esta sentencia.
6	Sentencia 2014 - 010795. Expediente 14-001951-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2014 - 010796. Expediente 14-002294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE HATILLO. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2014 - 010797. Expediente 14-002364-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2014 - 010798. Expediente 14-002532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2014 - 010799. Expediente 14-002880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le reitera a María Eugenia Villalta Bonilla en calidad de Gerente Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social y a Donald Fernández Morales, en su condición de Director General del Hospital México de la Caja Costarricense del Seguro Social, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2014-4785 de las 14:30 hrs. del 08 de abril del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.
11	Sentencia 2014 - 010800. Expediente 14-003240-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, ENCARGADO DE INDICIADOS-VIRILLA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL,



DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz, a Manrique Sibaja Álvarez, Director General de Adaptación Social, y a José Joaquín Quesada Zúñiga, Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, que, en el plazo de siete meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia formulen un proyecto concreto, con indicación precisa de los recursos necesarios, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz, a Manrique Sibaja Álvarez, Director General de Adaptación Social, y a José Joaquín Quesada Zúñiga, Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ejerzan esos cargos.

12 Sentencia 2014 - 010801. Expediente 14-003574-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERVISOR DE ZONA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente contra el Ministerio de Educación Pública. En consecuencia, se ordena a Carlos Villalobos Argüello, Oscar Oviedo Valerio, Percy Wallace Mullins y a Xinia Murillo Chavarría, por su orden Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, Director Regional de Educación de San Carlos, Supervisor de la Zona de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo y Directora de la Escuela Abelardo Rojas Quesada, todos del Ministerio de Educación Pública, o quienes en su lugar ejerzan esos cargos, cumplir en el plazo señalado a este Tribunal, las indicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en la orden sanitaria No. 053-2011 del 27 de setiembre de 2011. Asimismo, se les ordena, en un plazo no mayor a los 3 días partir de la notificación de esta sentencia, que procedan a verificar las condiciones acusadas por los recurrentes que presenta el salón comunal y el



	<p>área de kinder donde reciben clases los estudiantes, y de resultar ciertas, en un plazo no mayor de un mes a partir de esos 3 días, adoptar las medidas necesarias que garanticen los derechos de la población estudiantil de la Escuela Abelardo Rojas Quesada y resolver la problemática en cuestión. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Salud, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Carlos Villalobos Argüello, Oscar Oviedo Valerio, Percy Wallace Mullins y a Xinia Murillo Chavarría, por su orden Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, Director Regional de Educación de San Carlos, Supervisor de la Zona de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo y Directora de la Escuela Abelardo Rojas Quesada, todos del Ministerio de Educación Pública, o quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 010802. Expediente 14-003727-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SOCIEDAD PORTUARIA GRANELERA DE CALDERA, SOCIEDAD PORTUARIA DE CALDERA SPC, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES PORTUARIA DE CALDERA SPC SA Y PORTUARIA GRANELERA DE CALDERA SPGC SA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 010803. Expediente 14-003799-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN JUDAS TADEO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 010804. Expediente 14-004775-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL REGISTRO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que contra el artículo 3 inciso ñ y p de la Ley Número 6723 del Registro y Archivo Judicial, en donde se establecen los requisitos mantener el plazo de diez años en el Registro de Antecedentes Judiciales, que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 09481-14.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 010805. Expediente 14-004999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE</p>



ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, contra el Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, por considerarse excesivo el plazo transcurrido desde que ocurrieron los hechos hasta la fecha de notificación de la resolución y por no determinar el plazo de la sanción impuesta a la recurrente. Se le ordena a María de los Ángeles Chaves Villalobos en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, o a quien en su lugar ejerza ese cargo que, de manera inmediata, gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que se encuentren dentro del ámbito de su competencia a efecto que, se fije un plazo razonable a la sanción de reubicación impuesta a la privada de libertad, teniendo en consideración el vínculo filial con su hija. Lo anterior, siempre y cuando no exista un cambio en las circunstancias que ameriten la disposición de otra medida disciplinaria. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María de los Ángeles Chaves Villalobos en su condición de Directora del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.

17

Sentencia 2014 - 010806. Expediente 14-005070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación al derecho de acceso a la información pública. Se ordena a Edgar Allan Benavides Vilchez, en su condición de Apoderado General sin Límite de Suma de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el término improrrogable de quince días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, certifique la información solicitada el 18 de febrero de 2014 por los recurrentes. Se le advierte a Edgar Allan Benavides Vilchez, en su condición de Apoderado General sin Límite de Suma de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no



	<p>la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Allan Benavides Vílchez, en su condición de Apoderado General sin Límite de Suma de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 010807. Expediente 14-005119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ACOSTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 010808. Expediente 14-005124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE CURRIDABAT, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara CON LUGAR el recurso. SE ORDENA A YESENIA CALDERÓN SOLANO, PRESIDENTE EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS; ALICIA BORJA RODRÍGUEZ, ALCALDESA DE CURRIDABAT; Y A RONNY MUÑOZ SALAZAR, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE SALUD, o a quienes ocupen su lugar, que en forma inmediata coordinen entre sí para que, en el plazo de un mes, se solucione definitivamente el problema que denunció la recurrente en este amparo. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a la Municipalidad de Curridabat y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 010809. Expediente 14-006361-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA</p>



RICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se le ORDENA a Bernal Herrera Montero, en su condición de Rector y a Carlos Arrieta Salas, en su condición de Director de la Oficina de Recursos Humanos, ambos de la Universidad de Costa Rica, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, BAJO PENA DE DESOBEDIENCIA, que en el término improrrogable de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan que se les giren a los trabajadores y trabajadoras afectados por la resolución R-70-2014, emitida por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, las sumas retenidas por concepto de prestaciones legales, por concepto de los días en que no trabajaron. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad recurrida pueda concurrir a la vía ordinaria correspondiente, en defensa de sus derechos, a efecto de cobrar los montos que consideren, deban ser recuperados, por concepto de salarios devengados por tales trabajadores. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Herrera Montero y a Arrieta Salas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, EN FORMA PERSONAL.

21 Sentencia 2014 - 010810. Expediente 14-006560-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.

22 Sentencia 2014 - 010811. Expediente 14-006761-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-

23 Sentencia 2014 - 010812. Expediente 14-006808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de



	<p>conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 010813. Expediente 14-006896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, UBICADA EN AVENIDA 10, EL GERENTE DE LA SUCURSAL AVENIDA DIEZ ESTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al principio de igualdad. Se condena al Banco Nacional de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 010814. Expediente 14-007016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 010815. Expediente 14-007140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al</p>





	<p>Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 010816. Expediente 14-007205-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 010817. Expediente 14-007244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 010818. Expediente 14-007271-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>

30	<p>Sentencia 2014 - 010819. Expediente 14-007282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 010820. Expediente 14-007331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 010821. Expediente 14-007352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 010822. Expediente 14-007357-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 010823. Expediente 14-007375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 010824. Expediente 14-007389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE</p>



	REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2014 - 010825. Expediente 14-007401-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2014 - 010826. Expediente 14-007403-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
38	Sentencia 2014 - 010827. Expediente 14-007513-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.-
39	Sentencia 2014 - 010828. Expediente 14-007529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL BAATAN LIMÓN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL BAATAN. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2014 - 010829. Expediente 14-007541-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2014 - 010830. Expediente 14-007546-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2014 - 010831. Expediente 14-007557-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer

	<p>cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 010832. Expediente 14-007560-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 010833. Expediente 14-007573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 010834. Expediente 14-007580-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 010835. Expediente 14-007605-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS</p>

	<p>HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 010836. Expediente 14-007647-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 010837. Expediente 14-007674-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 010838. Expediente 14-007684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 010839. Expediente 14-007699-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción</p>

	<p>Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 010840. Expediente 14-007705-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 010841. Expediente 14-007735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 010842. Expediente 14-007757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

54	Sentencia 2014 - 010843. Expediente 14-007771-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
55	Sentencia 2014 - 010844. Expediente 14-007840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
56	Sentencia 2014 - 010845. Expediente 14-007895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la demora en incluir al amparado en el proceso técnico de abordaje en materia de violencia intrafamiliar. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2014 - 010846. Expediente 14-007896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.



58	<p>Sentencia 2014 - 010847. Expediente 14-007936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada las diferencias salariales que se le adeudan en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 010848. Expediente 14-007940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 010849. Expediente 14-007945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 010850. Expediente 14-007946-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>



	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 010851. Expediente 14-007965-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 010852. Expediente 14-007975-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 010853. Expediente 14-007981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 010854. Expediente 14-008005-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JUEZ DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, DIRECTORA REGIONAL DE ALAJUELA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 010855. Expediente 14-008021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 010856. Expediente 14-008034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 010857. Expediente 14-008039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS</p>

	<p>HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo.</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 010858. Expediente 14-008061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 010859. Expediente 14-008072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 010860. Expediente 14-008075-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 010861. Expediente 14-008081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 010862. Expediente 14-008098-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE</p>

	REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2014 - 010863. Expediente 14-008108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
75	Sentencia 2014 - 010864. Expediente 14-008109-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2014 - 010865. Expediente 14-008118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 - 010866. Expediente 14-008130-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 010867. Expediente 14-008133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo



	contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo.
79	Sentencia 2014 - 010868. Expediente 14-008140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 010869. Expediente 14-008144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
81	Sentencia 2014 - 010870. Expediente 14-008159-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 010871. Expediente 14-008168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 010872. Expediente 14-008182-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS



	<p>HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada las diferencias salariales que se le adeudan en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 010873. Expediente 14-008188-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 010874. Expediente 14-008192-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 010875. Expediente 14-008204-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 010876. Expediente 14-008210-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 010877. Expediente 14-008228-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>



89	Sentencia 2014 - 010878. Expediente 14-008241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2014 - 010879. Expediente 14-008242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
91	Sentencia 2014 - 010880. Expediente 14-008257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
92	Sentencia 2014 - 010881. Expediente 14-008307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y a Hilda Oreamuno Ramos, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que el amparado, reciba inmediatamente el medicamento Pemetrexed, por el tiempo y en las dosis prescritas por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y a



	Hilda Oreamuno Ramos, en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese a todas las partes.
93	Sentencia 2014 - 010882. Expediente 14-008328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO, GERENTE GENERAL DE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2014 - 010883. Expediente 14-008329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Archívese el expediente.-
95	Sentencia 2014 - 010884. Expediente 14-008349-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe tal cargo, que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopte las medidas necesarias para que se resuelva la denuncia planteada por la amparada el 09 de abril de 2014, ante el Sistema de Información y Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada María Fernanda Quirós Herrera, las diferencias por maternidad que correspondan así como el salario adeudado por lecciones interinas, en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
96	Sentencia 2014 - 010885. Expediente 14-008421-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia



	<p>Díaz Mendoza y Catalina Chinchilla Casares, en su condición Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada las diferencias salariales que se le adeudan en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza y Catalina Chinchilla Casares, en su condición Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 010886. Expediente 14-008465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DE LA SECCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, COORDINADOR DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DEL MINISTERIO PÚBLICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 010887. Expediente 14-008478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 010888. Expediente 14-008488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 010889. Expediente 14-008501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el</p>





	<p>salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 010890. Expediente 14-008508-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 010891. Expediente 14-008524-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al aumento de lecciones adeudado a la parte amparada. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada lo adeudado respecto de ese aumento de lecciones en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza y Catalina</p>



	Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-
103	Sentencia 2014 - 010892. Expediente 14-008529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2014 - 010893. Expediente 14-008534-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
105	Sentencia 2014 - 010894. Expediente 14-008535-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
106	Sentencia 2014 - 010895. Expediente 14-008542-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2014 - 010896. Expediente 14-008548-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.



108	Sentencia 2014 - 010897. Expediente 14-008570-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
109	Sentencia 2014 - 010898. Expediente 14-008601-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
110	Sentencia 2014 - 010899. Expediente 14-008625-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
111	Sentencia 2014 - 010900. Expediente 14-008646-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. En cuanto al nombramiento en propiedad de la amparada, estése a lo resuelto en sentencia n.º 2014-001810 de las 16:05 hrs. del 11 de febrero de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
112	Sentencia 2014 - 010901. Expediente 14-008685-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN. Se declara sin lugar el recurso.-
113	Sentencia 2014 - 010902. Expediente 14-008700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. CIUDAD NEILLY. Se declara sin lugar el recurso.
114	Sentencia 2014 - 010903. Expediente 14-008712-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RC INVERCOM S.A. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 010904. Expediente 14-008770-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

	<p>Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
116	<p>Sentencia 2014 - 010905. Expediente 14-008785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
117	<p>Sentencia 2014 - 010906. Expediente 14-008804-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marlene Acuña González, en su condición de Alcaldesa de Paraíso de Cartago y a Manuel Morales Orozco, en su condición de Presidente del Concejo de Paraíso de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, 1.) Establecer dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, un plan para darle una solución definitiva al abastecimiento de agua potable del cantón de Paraíso de Cartago. 2.) Adoptar las medidas pertinentes para aumentar la capacidad del acueducto y mejorar la captación y abastecimiento de agua potable dentro del plazo de doce meses contado a partir de la notificación de la presente sentencia. 3.) Garantizar, en tanto se concrete dicha obra, el abastecimiento constante de agua potable a los amparados y sus vecinos, a través de camiones cisterna o de cualquier otra forma técnicamente adecuada; debiendo comunicar a los vecinos los horarios de suministro y las razones por las cuales se presentan los desabastecimientos en la localidad en tanto no se haya solucionado en su integralidad la deficiencia en la prestación del servicio de agua. 4.) De las medidas adoptadas deberán informar a esta Sala cada tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Tome nota Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Paraíso, o quien en su lugar ocupe el cargo, de lo señalado en el Considerando VII. Se advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres</p>



	<p>meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Eduardo Lezama Fernández, en su condición de Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a Carlos Alberto Granados Siles, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Paraíso, a Marlene Acuña González, en su condición de Alcaldesa de Paraíso de Cartago y a Manuel Morales Orozco, en su condición de Presidente del Concejo de Paraíso de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 010907. Expediente 14-008811-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan el cargo.</p>
119	<p>Sentencia 2014 - 010908. Expediente 14-008814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE PROCESO CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se</p>



	declara sin lugar el recurso.
120	Sentencia 2014 - 010909. Expediente 14-008842-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Pérez Solano, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Goicoechea, o a quien ocupe ese cargo, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde la respuesta a la solicitud planteada por los recurrentes el 4 de marzo del 2014. Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Pérez Solano, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Goicoechea, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.
121	Sentencia 2014 - 010910. Expediente 14-008857-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL ÁREA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA CLÍNICA DE ALAJUELA, COORDINADOR PLATAFORMA DE SERVICIOS SUCURSAL ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
122	Sentencia 2014 - 010911. Expediente 14-008868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo, que en el plazo de CINCO DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comunique la respuesta a la petición planteada por el recurrente el 19 de mayo de 2014. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,



	<p>los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe dicho cargo, EN FORMA PERSONAL.-</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 010912. Expediente 14-008880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
124	<p>Sentencia 2014 - 010913. Expediente 14-008893-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
125	<p>Sentencia 2014 - 010914. Expediente 14-008915-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere</p>

	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
126	<p>Sentencia 2014 - 010915. Expediente 14-008924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 010916. Expediente 14-008938-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 010917. Expediente 14-008949-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a</p>





	<p>sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 010918. Expediente 14-008987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
130	<p>Sentencia 2014 - 010919. Expediente 14-008990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DEL AMPARADO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
131	<p>Sentencia 2014 - 010920. Expediente 14-008998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública (FONABE), o a quien ocupe ese cargo, que realice las acciones que estén dentro del ámbito de su competencias para que DENTRO DEL TERCER DÍA se comunique formalmente a la representante del menor amparado, los requisitos necesarios para el pago del beneficio de beca correspondiente al año 2013, y dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva lo que en derecho corresponda en relación con la beca del menor amparado correspondiente al año 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al</p>



	<p>Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 010921. Expediente 14-009002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNAL DEL BARRIO LA JOYA DE PARAÍSO, CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Junta Directiva del Comité Comunal del Barrio La Joya de Paraíso de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 010922. Expediente 14-009039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Ministro de Agricultura y Ganadería que resuelva e informe sobre lo pedido por el amparado en la nota del 5 de mayo de 2014, en el plazo de ocho días a partir de la comunicación de esta sentencia. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al ESTADO al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Ministro de Agricultura y Ganadería, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 010923. Expediente 14-009077-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 010924. Expediente 14-009098-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 010925. Expediente 14-009103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE</p>

	<p>SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 010926. Expediente 14-009104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente el recurso, por lesión al artículo 41 constitucional. Se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, Ilse Morales Velásquez y Diana Vargas Jiménez, por su orden Director, Jefa del Departamento Jurídico y Jefa del Departamento de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, que en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, informen al amparado sobre el estado de las solicitudes formuladas el 17 de enero y el 22 de mayo de 2014, concernientes al traslado a otro Centro de Atención Institucional y a la visita inter ámbito, respectivamente. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Rodolfo Ledezma Ramírez, Ilse Morales Velásquez y Diana Vargas Jiménez, por su orden Director, Jefa del Departamento Jurídico y Jefa del Departamento de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 010927. Expediente 14-009106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO E IMÁGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DOCTORA IBARRA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 010928. Expediente 14-009114-0007-CO. A las nueve horas con</p>



	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda Leal y Abdelnour Granados salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
140	Sentencia 2014 - 010929. Expediente 14-009124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.
141	Sentencia 2014 - 010930. Expediente 14-009129-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB GERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
142	Sentencia 2014 - 010931. Expediente 14-009154-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
143	Sentencia 2014 - 010932. Expediente 14-009156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE REGIONAL AREA DESARROLLO SOCIAL ALAJUELA, GERENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
144	Sentencia 2014 - 010933. Expediente 14-009186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo.
145	Sentencia 2014 - 010934. Expediente 14-009189-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE

	CORREDORES. Se declara sin lugar el recurso.
146	Sentencia 2014 - 010935. Expediente 14-009197-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COBROS, LICECIAS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.-
147	Sentencia 2014 - 010936. Expediente 14-009198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, PUNTARENAS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eugenia Álvarez Jiménez o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria que gire las órdenes necesarias para que en el plazo de un mes, se le realice a la recurrente, el procedimiento quirúrgico recomendado por su médico tratante bajo la responsabilidad de ese profesional. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eugenia Álvarez Jiménez o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, en forma personal.
148	Sentencia 2014 - 010937. Expediente 14-009201-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso, en lo que atañe a la suspensión del servicio de suministro de agua potable. En lo que respecta al retiro de la fuente pública, estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2014005608 de las 14:30 hrs. de 30 de abril de 2014. Desglóse los memoriales de 23 y 25 de junio de 2014 y los documentos que se aportaron, para que se tramiten como un asunto nuevo.
149	Sentencia 2014 - 010938. Expediente 14-009208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA, HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Krisia Díaz Valverde y a Juan Carlos Gómez Quesada, respectivamente, Director General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos

	<p>que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Krisia Díaz Valverde y a Juan Carlos Gómez Quesada, respectivamente, Director General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Ortopedia, del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
150	<p>Sentencia 2014 - 010939. Expediente 14-009243-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
151	<p>Sentencia 2014 - 010940. Expediente 14-009256-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Universidad Nacional de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
152	<p>Sentencia 2014 - 010941. Expediente 14-009257-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
153	<p>Sentencia 2014 - 010942. Expediente 14-009277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Abdelnour Granados dan razones separadas únicamente en cuanto a la acusada falta de actualización de atestados de la recurrente. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto, y rechazan de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-</p>

154

Sentencia 2014 - 010943. Expediente 14-009300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ÁREA RECTORA DE SALUD SAN RAFAEL BARVA DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al derecho de obtener pronta respuesta y únicamente para efectos indemnizatorios, en cuanto se dirige contra el Área de Salud de Heredia. En cuanto se dirige contra la Municipalidad San Rafael de Heredia se declara con lugar el recurso y se ordena a Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia o a quien ocupe el cargo, responder y comunicar la denuncia planteada por los recurrentes el 08 de mayo de 2014 y en el caso de de evidenciar que persiste el problema de contaminación por el contenedor de basura que aqueja a los recurrentes, deberá, en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, coordinar la solución de la cuestión de contaminación ambiental. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, según corresponda. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael de Heredia o a quien ocupe el cargo.

155

Sentencia 2014 - 010944. Expediente 14-009303-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada, José Fuentes Calderón, el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente

	penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
156	Sentencia 2014 - 010945. Expediente 14-009306-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
157	Sentencia 2014 - 010946. Expediente 14-009329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2014 - 010947. Expediente 14-009331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio CEEH-AMO-001-2014 del 09 de junio de 2014, suscrito por la Directora del Centro de Enseñanza Especial de Heredia, lo cual no obsta a que se pueda enderezar el procedimiento seguido en contra de la recurrente a fin de que se respeten los principios mínimos del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
159	Sentencia 2014 - 010948. Expediente 14-009354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
160	Sentencia 2014 - 010949. Expediente 14-009363-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



	Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo.
161	Sentencia 2014 - 010950. Expediente 14-009377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Rueda Leal y Abdelnour Granados salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
162	Sentencia 2014 - 010951. Expediente 14-009410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA-ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso
163	Sentencia 2014 - 010952. Expediente 14-009425-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
164	Sentencia 2014 - 010953. Expediente 14-009437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE MAYOR CUANTÍA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
165	Sentencia 2014 - 010954. Expediente 14-009440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBAUDITORA INTERNA DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUB AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUDITOR INTERNO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Abdelnour Granados salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.
166	Sentencia 2014 - 010955. Expediente 14-009443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
167	Sentencia 2014 - 010956. Expediente 14-009446-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las

	<p>medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
168	<p>Sentencia 2014 - 010957. Expediente 14-009463-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
169	<p>Sentencia 2014 - 010958. Expediente 14-009465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE SCOTIABANK DE COSTA RICA S. A., COORDINADOR DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, COORDINADOR DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Salazar Alvarado consignan razones diferentes.-</p>
170	<p>Sentencia 2014 - 010959. Expediente 14-009471-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ATENCION PRIORITARIA FINCA GUARARI. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
171	<p>Sentencia 2014 - 010960. Expediente 14-009488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA CLÍNICA RICARDO JIMÉNEZ NÚÑEZ, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA RICARDO JIMÉNEZ NÚÑEZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Pedro González Morera y Hazle Anchio Bogantes, en su condición de Director Médico y Coordinadora II Nivel y Rayos X del Área de Salud de Goicoechea 2, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el término de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al amparado en el Servicio de Otorrinolaringología, y se determine cuál es el grado de urgencia de su padecimiento, haciendo constar</p>

	<p>si tiene necesidad de preferencia en la correspondiente referencia; sin que los problemas de listas de espera o falta de cupo sean criterios determinantes. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Pedro González Morera y Hazle Anchio Bogantes, en su condición de Director Médico y Coordinadora II Nivel y Rayos X del Área de Salud de Goicoechea 2, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal. Respecto a las autoridades del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia se declara sin lugar el recurso.</p>
172	<p>Sentencia 2014 - 010961. Expediente 14-009495-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-</p>
173	<p>Sentencia 2014 - 010962. Expediente 14-009497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
174	<p>Sentencia 2014 - 010963. Expediente 14-009500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.</p>

175	<p>Sentencia 2014 - 010964. Expediente 14-009503-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TURRIALBA Y JIMÉNEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2014-07131 de las nueve horas treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil catorce, y 2014-08169 de las catorce horas treinta minutos del diez de junio de este año, en cuanto a la alegada omisión de pago de salario completo y cancelación de pluses salariales en el período comprendido entre febrero a mayo de este año. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.</p>
176	<p>Sentencia 2014 - 010965. Expediente 14-009534-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
177	<p>Sentencia 2014 - 010966. Expediente 14-009539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.</p>
178	<p>Sentencia 2014 - 010967. Expediente 14-009540-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
179	<p>Sentencia 2014 - 010968. Expediente 14-009577-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
180	<p>Sentencia 2014 - 010969. Expediente 14-009589-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE CÓBANO Y PAQUERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sergio Guevara Rojas, Administrador de la Sucursal de Cóbano de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tome las medidas necesarias, para que en el plazo de un mes sea resuelta la gestión de pensión presentada por la amparada. Se pone en conocimiento del recurrido el</p>

	<p>contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.</p>
181	<p>Sentencia 2014 - 010970. Expediente 14-009610-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL DEL ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
182	<p>Sentencia 2014 - 010971. Expediente 14-009614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
183	<p>Sentencia 2014 - 010972. Expediente 14-009626-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
184	<p>Sentencia 2014 - 010973. Expediente 14-009669-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
185	<p>Sentencia 2014 - 010974. Expediente 14-009673-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE SARAPIQUÍ, TRIBUNAL DE APELACIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCALÍA DE SARAPIQUÍ, DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE CORREDORES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
186	<p>Sentencia 2014 - 010975. Expediente 14-009704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
187	<p>Sentencia 2014 - 010976. Expediente 14-009706-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que</p>

	<p>adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
188	<p>Sentencia 2014 - 010977. Expediente 14-009714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR REGIÓN HEREDIA INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-</p>
189	<p>Sentencia 2014 - 010978. Expediente 14-009721-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
190	<p>Sentencia 2014 - 010979. Expediente 14-009728-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso por lesión a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
191	<p>Sentencia 2014 - 010980. Expediente 14-009744-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a Hatillo Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la respectiva vía civil.</p>
192	<p>Sentencia 2014 - 010981. Expediente 14-009755-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. MINAE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.</p>



Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Gutiérrez Espeleta, José Miguel Zeledón Calderón y Vianney Loaiza Camacho, en su condición de Ministro, Director de Recurso Hídrico y Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que en lo concerniente a su competencia, adopte las medidas necesarias para resolver definitivamente en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, el pago de las prestaciones legales que le corresponde la amparada. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Edgar Gutiérrez Espeleta, José Miguel Zeledón Calderón y Vianney Loaiza Camacho, en su condición de Ministro, Director de Recurso Hídrico y Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.

193

Sentencia 2014 - 010982. Expediente 14-009756-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Carlos Vega Martínez, en su condición de Director General a Evans Jiménez Sánchez, en su condición de Jefe de Cirugía y al Jefe del Servicio de Urología, todos del Hospital Tony Facio de Limón de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de

	Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. El Magistrado Castillo consigna nota.
194	Sentencia 2014 - 010983. Expediente 14-009769-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe dicho cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le realice el examen denominado densitometría ósea, en la fecha reprogramada, sea para el 26 de julio del 2014 y su resultado se remita de inmediato al Hospital Max Peralta para que se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
195	Sentencia 2014 - 010984. Expediente 14-009850-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
196	Sentencia 2014 - 010985. Expediente 14-009854-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
197	Sentencia 2014 - 010986. Expediente 14-009868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2014 - 010987. Expediente 14-009870-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
199	Sentencia 2014 - 010988. Expediente 14-009873-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
200	Sentencia 2014 - 010989. Expediente 14-009877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL



	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
201	Sentencia 2014 - 010990. Expediente 14-009881-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
202	Sentencia 2014 - 010991. Expediente 14-009886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso, únicamente, por lo dispuesto en el considerando segundo de esta sentencia. En lo demás, se da curso al amparo.
203	Sentencia 2014 - 010992. Expediente 14-009910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso en cuanto al Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Con respecto al Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, se declara sin lugar el recurso.
204	Sentencia 2014 - 010993. Expediente 14-009916-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTOR DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-
205	Sentencia 2014 - 010994. Expediente 14-009940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO VOLUNTARIO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
206	Sentencia 2014 - 010995. Expediente 14-009947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz y Jenny Chacón Fernández, en su condición de Directora del Ámbito de Convivencia E del Centro de Atención Institucional La Reforma, o quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que en el término improrrogable de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, respondan

las solicitudes planteadas por el recurrente el 17 de junio de 2014. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz y Jenny Chacón Fernández, en su condición de Directora del Ámbito de Convivencia E del Centro de Atención Institucional La Reforma, o quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

207

Sentencia 2014 - 010996. Expediente 14-009949-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Orlando Urroz Torres, en su condición de Director General del Hospital Nacional de Niños, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, procedan a reprogramar, realizar los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como practicar la cirugía que requiere el menor amparado, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior y la terapia que requiere el amparado, en ese centro médico o bien en el centro médico especializado que corresponda, para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

	Notifíquese la presente resolución a Orlando Urroz Torres, en su condición de Director General del Hospital Nacional de Niños, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.
208	Sentencia 2014 - 010997. Expediente 14-009966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez, salva el voto y declara con lugar el recurso.
209	Sentencia 2014 - 010998. Expediente 14-009986-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
210	Sentencia 2014 - 010999. Expediente 14-009994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
211	Sentencia 2014 - 011000. Expediente 14-009995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
212	Sentencia 2014 - 011001. Expediente 14-010017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO MEDICINA INTERNA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ASISTENTES DE LA DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se re programe la cita de valoración del amparado en el Servicio de Dermatología, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia y, además, coordinar todo lo necesario con las autoridades del Centro de Atención Institucional La Reforma, para el efectivo traslado del tutelado en la fecha que se programe la cita. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ejerza ese

	cargo, en forma personal.
213	<p>Sentencia 2014 - 011002. Expediente 14-010024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y William Vargas Alpízar, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.-</p>
214	<p>Sentencia 2014 - 011003. Expediente 14-010036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
215	<p>Sentencia 2014 - 011004. Expediente 14-010039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
216	<p>Sentencia 2014 - 011005. Expediente 14-010045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL</p>

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
217	Sentencia 2014 - 011006. Expediente 14-010048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
218	Sentencia 2014 - 011007. Expediente 14-010054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
219	Sentencia 2014 - 011008. Expediente 14-010057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
220	Sentencia 2014 - 011009. Expediente 14-010058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
221	Sentencia 2014 - 011010. Expediente 14-010065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
222	Sentencia 2014 - 011011. Expediente 14-010068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
223	Sentencia 2014 - 011012. Expediente 14-010070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
224	Sentencia 2014 - 011013. Expediente 14-010073-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
225	Sentencia 2014 - 011014. Expediente 14-010081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
226	Sentencia 2014 - 011015. Expediente 14-010087-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
227	Sentencia 2014 - 011016. Expediente 14-010090-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
228	Sentencia 2014 - 011017. Expediente 14-010091-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
229	Sentencia 2014 - 011018. Expediente 14-010098-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
230	Sentencia 2014 - 011019. Expediente 14-010099-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
231	Sentencia 2014 - 011020. Expediente 14-010100-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
232	Sentencia 2014 - 011021. Expediente 14-010106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
233	Sentencia 2014 - 011022. Expediente 14-010108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
234	Sentencia 2014 - 011023. Expediente 14-010109-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
235	Sentencia 2014 - 011024. Expediente 14-010116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
236	Sentencia 2014 - 011025. Expediente 14-010123-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
237	Sentencia 2014 - 011026. Expediente 14-010124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
238	Sentencia 2014 - 011027. Expediente 14-010127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
239	Sentencia 2014 - 011028. Expediente 14-010130-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
240	Sentencia 2014 - 011029. Expediente 14-010133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
241	Sentencia 2014 - 011030. Expediente 14-010135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

242	Sentencia 2014 - 011031. Expediente 14-010136-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
243	Sentencia 2014 - 011032. Expediente 14-010139-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
244	Sentencia 2014 - 011033. Expediente 14-010145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
245	Sentencia 2014 - 011034. Expediente 14-010148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA. Désele curso al amparo en cuanto a la alegada falta de respuesta por parte de la Ministra de Justicia y Paz. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
246	Sentencia 2014 - 011035. Expediente 14-010160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Universidad Técnica Nacional al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
247	Sentencia 2014 - 011036. Expediente 14-010165-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
248	Sentencia 2014 - 011037. Expediente 14-010166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
249	Sentencia 2014 - 011038. Expediente 14-010170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
250	Sentencia 2014 - 011039. Expediente 14-010179-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director y a Carlos Calderón

Rojas, en su condición de Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus competencias, y coordinen las acciones necesarias para que el amparado, sea valorado en el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital San Rafael de Alajuela, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a los efectos de que se programe la cirugía que le fue prescrita desde el año 2012. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director y Carlos Calderón Rojas, en su condición de Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Notifíquese al Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela. Comuníquese.

251

Sentencia 2014 - 011040. Expediente 14-010194-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición Directora General y Manuel Vindas Montero, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía 3, ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.





	Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición Directora General y Manuel Vindas Montero, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía 3. Notifíquese.-
252	Sentencia 2014 - 011041. Expediente 14-010199-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
253	Sentencia 2014 - 011042. Expediente 14-010212-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL DEL TRAUMA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
254	Sentencia 2014 - 011043. Expediente 14-010219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y Gerardo Sáenz Batalla, por su orden Director General y Jefe de la Sección de Cirugía, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto Cervantes Barrantes y Gerardo Sáenz Batalla, por su orden Director General y Jefe de la Sección de Cirugía, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
255	Sentencia 2014 - 011044. Expediente 14-010238-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE

	<p>ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
256	<p>Sentencia 2014 - 011045. Expediente 14-010252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a Claudio Orlich Castelán, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el internamiento y la intervención del amparado en un plazo no mayor a tres meses, contado desde la notificación de esta sentencia, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
257	<p>Sentencia 2014 - 011046. Expediente 14-010262-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
258	<p>Sentencia 2014 - 011047. Expediente 14-010268-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota el Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón de lo indicado en la parte final del considerando de fondo.</p>

259	Sentencia 2014 - 011048. Expediente 14-010299-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
260	Sentencia 2014 - 011049. Expediente 14-010336-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
261	Sentencia 2014 - 011050. Expediente 14-010338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE AGUIRRE. Se declara sin lugar el recurso.
262	Sentencia 2014 - 011051. Expediente 14-010342-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD NACIONAL, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
263	Sentencia 2014 - 011052. Expediente 14-010372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
264	Sentencia 2014 - 011053. Expediente 14-010407-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ACOSTA. Se declara sin lugar el recurso.
265	Sentencia 2014 - 011054. Expediente 14-010411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.
266	Sentencia 2014 - 011055. Expediente 14-010435-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS SAN PEDRO POÁS ALAJUELA. En cuanto a la acusada dilación en resolver incidente de rebajo de la cuota alimentaria, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-010641 de las 14:30 horas del 1 de julio de 2014. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
267	Sentencia 2014 - 011056. Expediente 14-010447-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
268	Sentencia 2014 - 011057. Expediente 14-010466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza por el fondo el recurso.
269	Sentencia 2014 - 011058. Expediente 14-010467-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR, ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
270	Sentencia 2014 - 011059. Expediente 14-010474-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
271	Sentencia 2014 - 011060. Expediente 14-010477-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES N° 1. Se rechaza de plano el recurso.
272	Sentencia 2014 - 011061. Expediente 14-010478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR. Se rechaza de plano el recurso.
273	Sentencia 2014 - 011062. Expediente 14-010479-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
274	Sentencia 2014 - 011063. Expediente 14-010480-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
275	Sentencia 2014 - 011064. Expediente 14-010483-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE GUADALUPE, JEFATURA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
276	Sentencia 2014 - 011065. Expediente 14-010489-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SECCIÓN DE COMERCIO INFORMAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
277	Sentencia 2014 - 011066. Expediente 14-010493-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-6330 de las 14:30 horas del 13 de mayo de 2014, en cuanto alegó que el colegio de abogados no tiene competencia para sancionarle. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
278	Sentencia 2014 - 011067. Expediente 14-010505-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO MUTUAL DE ALAJUELA, LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación

	con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
279	Sentencia 2014 - 011068. Expediente 14-010531-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.
280	Sentencia 2014 - 011069. Expediente 14-010533-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTROAMÉRICA, COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Archívese el expediente.
281	Sentencia 2014 - 011070. Expediente 14-010576-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Archívese el expediente.
282	Sentencia 2014 - 011071. Expediente 14-010577-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
283	Sentencia 2014 - 011072. Expediente 14-010671-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
284	Sentencia 2014 - 011073. Expediente 14-010676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
285	Sentencia 2014 - 011074. Expediente 14-010723-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
286	Sentencia 2014 - 011075. Expediente 14-010728-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
287	Sentencia 2014 - 011076. Expediente 14-010737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, APODERADAS DE FIDUCIARIA CASTRO GARNIER, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
288	Sentencia 2014 - 011077. Expediente 14-010748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE OJO DE AGUA CIUDAD CORTÉS, PUNTARENAS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO

	SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
289	Sentencia 2014 - 011078. Expediente 14-010803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUERZA PÚBLICA DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.
290	Sentencia 2014 - 011079. Expediente 14-010813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se desglosa el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso para que se agreguen al expediente 14-002379-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este recurso de amparo.
291	Sentencia 2014 - 011080. Expediente 14-010835-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN POLICIAL DE SÁMARA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Castillo V.  
Presidente



San José, 4 de julio de 2014.-

En San José, a las once horas con veinte minutos del cuatro de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución de la Magistrada Hernández López).-

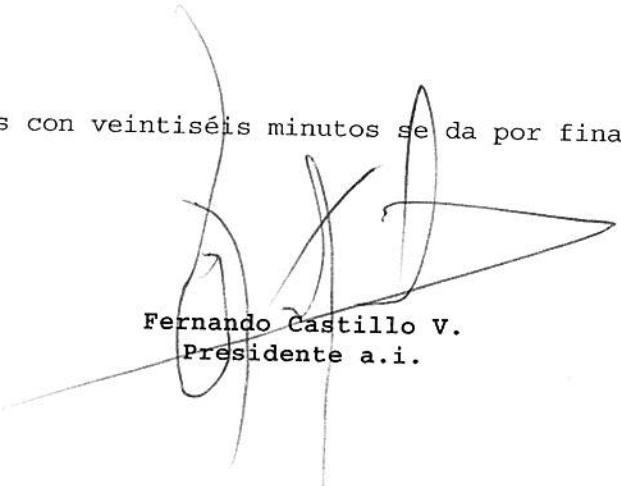
El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 - 011081. Expediente 14-009584-0007-CO. A las once horas con veinte minutos. Recurso de amparo contra INSTITUTO DE EDUCACIÓN DR. CLODOMIRO PICADO TWIGHT. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Pacheco Salazar salva el voto y declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios.
---	---

A las once horas con veintiséis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Fernando Castillo V.  
Presidente a.i.